



IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA ACTA

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES

D. Miguel Ángel Pérez Santamaría

Dña. Julia Rivas García

D. Roberto Atienza Minguez

D. Rubén Torremocha Galán

D. Alberto Estenaga Martínez

Dña. Rosario Romero Montoya

D. Davide di Paola Signozziello

Dña. M^a del Carmen Mateo López de Ocariz

Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña

D. Hilario San Segundo Nieto

CONCEJALAS AUSENTES:

SECRETARIA

M. Lourdes Miranda Lafuente

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil veintiséis se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el alcalde pregunta si algún miembro de la corporación quiere formular alguna alegación al acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de marzo de 2026.





No formulándose ninguna objeción a la misma, se aprueba por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Alcalde-Presidente da cuenta de las soluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 149 de adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de redes de protección en el campo de fútbol de Arrate.

Resolución 150 de adjudicación del contrato menor para inserción cuñas publicitarias en radio Ser Vitoria.

Resolución 151 de adjudicación del contrato menor para inserción publicitaria municipal en el diario El Correo.

Resolución 152 de adjudicación del contrato menor para inserción publicitaria municipal en el Diario de Álava.

Resolución 153 de adjudicación del contrato menor de sustitución de falso techo de la piscina termo lúdica de Arrate.

Resolución 154 de adjudicación del contrato menor de sustitución del pavimento del vestuario masculino de las instalaciones deportivas de Arrate.

Resolución 155 por la que se concede autorización a la Federación Vasca de motociclismo para hacer uso de las parcelas municipales con referencia catastral 26-2-85, 26-2-1205 y 26-2-1238, con la finalidad de realizar un evento deportivo de motocross durante el día 14 de marzo de 2026.

Resolución 156 por la que se otorga a J. M. M. F. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026.

Resolución 157 por la que se remite informe urbanístico solicitado.





Resolución 158 por la que se otorga a A. I. B. B. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 159 por la que se otorga a J. G. B. el fraccionamiento para el pago de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la resolución 26/2026.

Resolución 160 de adjudicación del contrato menor para la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de restauración y consolidación de los muros del convento situado en el recinto del jardín botánico de Santa Catalina.

Resolución 161 de adjudicación del contrato menor para la reparación de ascensor ubicado dentro del centro cívico de Nanclares de Oca.

Resolución 162 de adjudicación del contrato menor para la reparación de ascensor ubicado dentro del centro cívico de Nanclares de Oca.

Resolución 163 por la que se otorga a M. M. F. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 164 aprobando el expediente de liquidación del presupuesto general del ejercicio 2025.

Resolución 165 de adjudicación del contrato menor para la redacción del proyecto de urbanización de la fase 1 del ámbito aop-n4 "el Calero".

Resolución 166 por la que se estima la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por C. A. B. correspondiente al abono mensual del Club Deportivo Arrate.

Resolución 167 por la que se reconoce la devolución de ingresos indebidos derivada del fraccionamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2025 concedido a I. N. P.

Resolución 168 de adjudicación del contrato menor para el suministro de torno para control de accesos en el campo de fútbol de Arrate.

Resolución 169 por la que se acuerda tener por desistido a M. P. P. D. de la resolución N.º 2025-192 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la



división de vivienda, reforma y adecuación de 2 viviendas en Avenida Langraiz, N.º 14, de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

Resolución 170 por la que se otorga a R. B. S. y a C. P. R. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 171 por la que se otorga a P. J. E. M. y a M. C. F.O. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 172 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por R. I. D. correspondiente a clases no consumidas del abono del Centro Deportivo Arrate.

Resolución 173 por la que se otorga a M. J. P. B. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 174 por la que se otorga a E. L. G. y a G. M. R. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 175 por la que se otorga a I. N. P. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 176 anulada.

Resolución 177 por la que se concede a Á. H. V. licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, con número de autorización 01901-26-0002.

Resolución 178 por la que se concede a A. M. d. I. P. M. licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la instalación de una piscina enterrada en el espacio libre de la parcela situada en la C/Iruña, en Villodas, Iruña de Oca; conforme al proyecto técnico firmado por el arquitecto técnico J. G. T.

Resolución 179 por la que se otorga a J. C. J. L. y a M. A. M. S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 180 por la que se otorga a R. E. V. R. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.



Resolución 181 por la que se otorga a M. B. G. P. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 182 por la que se otorga a D. H. G. y a M. H. G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 183 por la que se otorga a D. A. F. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 184 por la que se otorga a S. G. P. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 185 por la que se otorga a F. J. A. G. y a S. C. R. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 186 por la que se otorga a J. A. V. P. y a M. A. V. P. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 187 por la que se otorga a B. T. I. y a N. P. M. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 188 por la que se otorga a A. C. A. el fraccionamiento para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2026.

Resolución 189 por la que se otorga a M. D. J. N. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 190 por la que se otorga a R. R. G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 191 por la que se otorga a R. A. L. S. y a A. A. A. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 192 por la que se otorga a A. I. B. B. Y A J. M. M. F. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 193 por la que se otorga a J. C. R. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.



Resolución 194 por la que se otorga a L. S. D. U. C. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 195 por la que se otorga a F. J. D. G. y a M. S. B. D. G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 196 por la que se otorga a O. V. M. y a N. V. S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 197 por la que se otorga a S. S. R. el fraccionamiento para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2026.

Resolución 198 por la que se otorga a S. S. R. el fraccionamiento para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2026.

Resolución 199 de adjudicación del contrato menor para la redacción de 4 paneles con la información general del jardín botánico de Santa Catalina.

Resolución 200 por la que se otorga a I. N. P. el fraccionamiento para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2026.

Resolución 201 por la que se otorga a P. D. B. S. y a R. B. S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 202 por la que se otorga a A. M. R. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 203 por la que se otorga a G. T. A. M. y a A. M. R. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 204 por la que se concede a Dña. F. L. D. T. M. tarjeta de estacionamiento.

Resolución 205 por la que se deniega a S. S. R. la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana 2026.





Resolución 206 por la que se acuerda la personación del Ayuntamiento de Iruña de Oca en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. F. J. L. L. remisión del expediente administrativo.

Resolución 207 por la que se valida la declaración responsable de Construcciones, Instalaciones y Obras de I. E. S. para una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 6 Kw en la cubierta de la vivienda situada en la calle San Pelayo, de Villodas, en Iruña de Oca.

Resolución 208 por la que se concede a I. C. S. S. licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para pavimentar 39 m² de la zona exterior de su vivienda, ubicada en la calle La Fontana, de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

Resolución 209 de adjudicación del contrato menor para campaña publicitaria municipal en radio Vitoria.

Resolución 210 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje del sector sau-n4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 211 por la que se otorga a M. A. E. C. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026.

Resolución 212 por la que se otorga a J. A. O. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 213 por la que se otorga a L. V. G. M. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026.

Resolución 214 por la que se otorga a N. N. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 215 por la que se otorga a J. A. O. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 216 por la que se acuerda la anulación de las deudas correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por transmisión de los vehículos con anterioridad al periodo liquidado.





Resolución 217 por la que se otorga a N. S. M. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por disponer de etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 218 por la que se otorga a M. M. F. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener la condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 219 por la que se deniega la bonificación por vehículo eléctrico en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2026.

Resolución 220 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2025.

Resolución 221 por la que se otorga a J. A. A. el fraccionamiento para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2026.

Resolución 222 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por GESTORIA ANITUA, S.L. correspondiente a la liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026.

Resolución 223 por la que se otorga a N. N. y a D. I. M. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 224 por la que se otorga a I. C. P. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 225 por la que acuerda el reconocimiento de trienios a U. A. G., funcionario interino del ayuntamiento de Iruña de Oca.

Resolución 226 por la que se estima la solicitud presentada por T. D. D. de prórroga del plazo para la ejecución de las obras previstas en la licencia otorgada por resolución N.º 2024-568, ampliando dicho plazo en 12 meses.

Resolución 227 por la que se concede a Casa y Colegio Seminario Menesiano San José licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para instalar una línea de vida fija tipo "C", en la cubierta de la edificación señalada, ubicada en Avda. Langraiz N.º 2, de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.



Resolución 228 por la que se concede a Casa y Colegio Seminario Menesiano San José licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la compartimentación de la escalera existente y la instalación de una rampa/escalera de evacuación exterior en la edificación anexa al edificio principal, en Nanclares de la Oca.

Resolución 229 de adjudicación del contrato menor para mantenimiento de la pista de pádel.

Resolución 230 por la que se concede a la Junta Administrativa de Villodas licencia municipal de 1ª ocupación de la construcción de un Centro Cívico en la parcela equipamental resultante del desarrollo del sector SAU-V1 de Villodas, en Iruña de Oca.

Resolución 231 por la que se acuerda solicitar al servicio de patrimonio histórico-arquitectónico de la diputación foral de Álava subvención para restauración de muros en el antiguo monasterio de Santa Catalina.

Resolución 232 por la que se acuerda la anulación parcial del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2026 por baja definitiva del vehículo en la Dirección General de Tráfico.

Resolución 233 por la que se acuerda la incoación de expediente de revocación de liquidación firme del IIVTNU de 20 de julio de 2028 en relación a la transmisión del inmueble con referencia catastral 26-6-2A en la localidad de Trespuentes, formalizada es escritura pública de fecha día 9 de julio de 2016.

Resolución 234 anulada.

Resolución 235 por la que se resuelve el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal sita en el sector sau-n4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 236 por la que se concede autorización a la Federación Vasca de motociclismo para hacer uso de las parcelas municipales con referencia catastral 26-2-85, 26-2-1205 y 26-2-1238, con la finalidad de realizar un evento deportivo de motocross durante el día 22 de marzo de 2026.

Resolución 237 de Alcaldía por la que se rectifica error material en la Resolución nº 123, relativa al fraccionamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2026 concedido a J. A. M. A.





IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA

ACTA

Resolución 238 por la que se otorga a L. M. I. y a I. C. P. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 239 por la que se otorga a J. D. M. y a M. N. M. D. D. O. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 240 por la que se otorga a J. D. M. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 241 por la que se acuerda tener por desistido a B. P. D. de la resolución N.º 2025-192 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la división de vivienda, reforma y adecuación de 2 viviendas en Avenida Langraiz, N.º 14, de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

Resolución 242 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de actividades socio-culturales del ejercicio 2026.

Resolución 243 por la que se convoca la concesión de subvenciones económicas a deportistas individuales por la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional durante los años 2025 y 2026.

Resolución 244 por la que se convoca la concesión de subvenciones económicas a asociaciones, agrupaciones y clubes deportivos para la promoción y difusión de la práctica deportiva en el municipio de Iruña de Oca durante el año 2026 o la temporada 2025/2026.

Resolución 245 por la que se concede a M. A. G. D. de O. licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para sustituir el cierre de la parcela ubicada en la calle La Caserna N.º 1, de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

Resolución 246 por la que se otorga a J. C. R. G. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 247 por la que se concede a I. A. L. T. licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar una reforma interior en la vivienda ubicada en Avda. Langraiz N.º 58, 1º C de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

Resolución 248 por la que se otorga a A.Z.A O. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026.





Resolución 249 por la que se valida la declaración responsable de Construcciones, Instalaciones y Obras de J. L. G. para una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 3 Kw en la cubierta de la vivienda situada en Paseo de Fuente Redonda, N.º 5, de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

Resolución 250 de adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de medidas contra incendios para el Jardín Botánico Santa Catalina.

Resolución 251 por la que se aprueban diferentes presupuestos solicitados durante el mes de marzo de 2026.

Resolución 252 por la que se aprueba el pago de los premios otorgados en el concurso de disfraces 2026.

Resolución 253 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje nº 17 del sector SAU-N4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 254 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje nº 102 del sector SAU-N4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 255 por la que se resuelve dar de baja de oficio a Z0401739A, cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

Resolución 256 por la que se resuelve dar de baja de oficio a 72739868E, cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

Resolución 257 por la que se concede a la Cuadrilla de Añana licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para instalación de un aparcamiento para bicicletas eléctricas de alquiler, una estación de reparación de bicicletas emplazada junto al citado aparcamiento y un soporte publicitario exterior ubicado en la pared del frontón municipal de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

Resolución 258 por la que acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por telefónica de España S.A.U. contra la resolución 2026/65 mediante la cual se le concedía licencia para la ejecución de las obras de sustitución de poste de madera tipo 8d por poste de madera tipo 10d.

Resolución 259 por la que se resuelve de mutuo acuerdo el contrato de servicios de asesoramiento a la ciudadanía sobre incorporación de energía solar.



Resolución 260 de adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de intercambiador de placas en arrate.

Resolución 261 de adjudicación del contrato menor para la recreación histórica carlista de la quema del convento de santa catalina.

Resolución 262 por la que se autoriza a D. I. A. la concesión demanial del uso privativo del bien de dominio público "sala del complejo deportivo de arrate" para su destino a servicio de fisioterapia.

Resolución 263 por la que se revoca el nombramiento de Doña V. E. M. como Instructora del expediente y nombrar para el desempeño de dicho cargo a doña M. L. M. L.

III.- APROBACION DE LA ADENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO - PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA. -

Se procede a la lectura resumida del contenido de la adenda de modificación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo que tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Iruña de Oca, a fin de articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Iruña de Oca dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, así como el importe necesario para la ejecución del mismo y todo ello conforme al texto del convenio que figura en el expediente.

Dada cuenta que el texto íntegro de la adenda de modificación del convenio, así como la propuesta de acuerdo se ha sido remitido previamente a todos los miembros de la corporación municipal.

Comienza el turno de las intervenciones realizadas por los diferentes grupos municipales.

La portavoz del grupo municipal del PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, manifiesta que se trata de una adenda al convenio que el Gobierno Vasco ha trasladado a este Ayuntamiento y no nos queda otra que aprobarlo, aunque como ha dicho el alcalde, hemos cumplido los plazos y eso está bien por parte de este ayuntamiento.

El portavoz del grupo municipal de EAJ-PNV, Ruben Torremocha Galan, realiza dos correcciones sobre el documento.





1ª Consulta: Donde aparece la fecha de la comisión, 8 de abril de 2025, debería aparecer 8 de abril del 2026, que fue la última comisión celebrada, Se procede a su corrección.

2ª consulta: No sabemos si es una duplicidad el párrafo que comienza con "No obstante, si la ejecución ..." que aparece tanto en el apartado segundo como en el apartado cuarto.

Por la secretaria-Interventora se le informa que el texto incorporado ha sido el facilitado por Gobierno Vasco.

Finalmente manifiesta que su grupo municipal votará a favor de la Adenda.

La portavoz del grupo municipal del PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, manifiesta que en el párrafo primero en el que se indica que se aprueba la adenda aparece por error 2 veces "a través de". Se procede a su corrección.

No habiendo más intervenciones se somete el tema a votación obteniendo el siguiente resultado:

11 votos a favor:

Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)

Davide di Paola Signoziello y Mª Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-BILDU)

Ruben Torremocha Galan y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)

Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia,

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2022 aprobó la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo que tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Iruña de Oca, a fin de articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Iruña de Oca dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-





NextGenerationEU, así como el importe necesario para la ejecución del mismo y todo ello conforme al texto del convenio que figura en el expediente.

Visto que en sesión extraordinaria celebrada por la corporación municipal de Iruña de Oca el día 25 de junio de 2025 se aprobó la 1ª modificación de dicho convenio.

Resultando que por parte del Gobierno Vasco se ha dado traslado a este Ayuntamiento de Iruña de Oca de una nueva adenda que modifica el convenio suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y el Ayuntamiento de Iruña de Oca para la ejecución del I Plan de Sostenibilidad Turística en destino 2021, correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea - Next Generation EU.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 8 de abril de 2026 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 y ss de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la adenda de modificación al convenio entre la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo que tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Iruña de Oca, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Iruña de Oca correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi 2021, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por fondos de la Unión Europea- NextGenerationEU y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Objeto

La presente Adenda tiene por objeto modificar el apartado 1 de la cláusula 11, el apartado e) de la cláusula 11, la inclusión de un nuevo apartado 7 dentro de la cláusula 11 y la modificación de la cláusula 17 del convenio suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y el Ayuntamiento de Iruña de Oca para la ejecución del I Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2021, correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad





Turística en Destino de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU (Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) en fecha 28 de junio de 2022 correspondientes a la I convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2021.

SEGUNDA. - Modificación del apartado 1 de la cláusula 11, rubricada “Plazo y forma de justificación” quedando redactada en los siguientes términos:

*“El Ayuntamiento de Iruña de Oca finalizada la ejecución (30 de junio de 2026), la justificará ante el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco como máximo, en el plazo de 2 meses, presentando una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y una memoria económica, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, que contendrá la siguiente documentación:
(...)”*

No obstante, si la ejecución del Plan finaliza antes del 30 de junio de 2026, se podrá presentar la justificación a la que se refiere el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de manera anticipada ante la dirección competente en materia de Turismo, de manera que entidad beneficiaria podrá presentar la justificación sin necesidad de esperar al plazo general, una vez concluida la ejecución del mismo

TERCERA. - Modificación del apartado e) de la cláusula 11, rubricada “Plazo y forma de justificación” quedando redactada en los siguientes términos:

La justificación de la subvención se realizará conforme a la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria:

- En el caso de las administraciones públicas, mediante certificado expedido por el/la Interventor/a-secretario/a, en el que se acredite la efectiva realización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad prevista, el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones objeto de la ayuda, así como la veracidad y regularidad de la documentación justificativa presentada.
- En el caso de las Agencias de Desarrollo Rural (ADR) u otras entidades beneficiarias que no tengan carácter de administración pública, mediante la aportación de informe de auditoría externa independiente, emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), en el que se acredite igualmente la realización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad prevista, el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones objeto de la ayuda, así como la veracidad y regularidad de la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria.”





CUARTA. - Inclusión de un nuevo apartado 7 de la cláusula 11 rubricada “Plazo y forma de justificación” quedando redactada en los siguientes términos:

“No obstante, si la ejecución del Plan finaliza antes del 30 de junio de 2026, se podrá presentar la justificación a la que se refiere el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de manera anticipada ante la dirección competente en materia de Turismo, de manera que entidad beneficiaria podrá presentar la justificación sin necesidad de esperar al plazo general, una vez concluida la ejecución del mismo.”

QUINTA. - Modificación de la Clausula 17, rubricada “vigencia” quedando redactada en los siguientes términos:

“1.- El presente convenio se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2026.

2.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, o su extinción, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”

SEXTA. - vigencia.

La presente adenda se perfecciona y surtirá efectos desde el momento de su firma por las partes y su plazo de vigencia será la establecida en la presente adenda, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente adenda a un solo efecto, en sus respectivas sedes y en las fechas indicadas en las firmas electrónicas al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la adenda al convenio.

IV.- APROBACION DE LA ELABORACION DEL ACTA TELEMATICA Y ESTABLECER SU NORMATIVA. -

El alcalde informa que como bien se comentó en comisión, se retira de este punto del orden del día “establecer su normativa” porque considera que tenemos que seguir trabajando dentro de las comisiones. Por lo tanto, hoy aprobaríamos establecer una nueva forma legal de hacer las actas telemáticas, que tendría el mismo formato que el utilizado hasta ahora y que se publica en la página web, es decir, por puntos, por intervenciones. Hasta que no se apruebe una normativa se seguirá aplicando el ROF.

En resumen, las actas serán telemáticas, del video grabado no se cortará en ningún momento nada. Solo se editarán para poner el nombre de la persona que interviene y en la parte derecha aparecerán los números del orden del día que enlazarán directamente con el momento en que se esté tratando ese punto. Únicamente se aprobará que se inicien los trámites para que las actas telemáticas sean oficiales.





Dada cuenta que, previo a esta sesión, se ha remitido a todos los miembros de la corporación la propuesta de acuerdo para la elaboración del acta telemática.

En base a dicha propuesta se realizan las siguientes intervenciones por los diferentes grupos municipales.

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

“Desde nuestro partido pensamos que debe seguir existiendo la forma escrita de transcripción que hasta ahora se está empleando, siendo la forma más útil para trabajar y si aparte se quiere hacer un acta resumen como se muestra y de las opiniones que solo se planteen los acuerdos y demás, lo veríamos bien.

También vemos que en el punto tres de la propuesta, como ha dicho el señor alcalde, sería como se está haciendo ahora. Las imágenes aparecen grabadas en los vídeos y la intervención de cada partido.

Indica que posteriormente estas grabaciones serán editadas y se visionalizarán de la manera que está haciéndose hasta ahora.

Consideramos que se debe añadir una edición con subtítulos que es algo que no se está haciendo ahora. Es un derecho de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva, garantizado por ley para el acceso a medios y a cultura según la normativa 153010. Se garantiza el derecho de las personas con diversidad funcional a acceder a la información y eliminando barreras de comunicación. Para ello, los subtítulos deben ser literales, identificando a los hablantes por colores para diferentes voces y describir sonidos relevantes para garantizar la verdadera inclusión. Consideramos que es algo importante y solicitamos que se incluya en el punto tres, que la edición sea accesible a todas las personas.

También volvemos a decir que no queremos que se eliminen las actas escritas y que sería perjudicial para nosotros para la manera de trabajar que tenemos actualmente.”

El alcalde le responde que las actas escritas se seguirán haciendo, que incluirán un resumen de la votación. Lo único que no estaría incluido es el debate que estamos teniendo en estos momentos, que sería la transcripción. En cuanto a los subtítulos, si entráis dentro de la página web, los vídeos están subtítulados. Sí que es verdad que no están en color, pero no existe inconveniente establecerlo así.

El portavoz del grupo municipal EH Bildu, Davide di Paola Signoziello, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

“Nosotros hemos planteado unas aportaciones, pero como ha indicado el alcalde, las vamos a hablar en una comisión y ahí se compartirán entre todos. Hay diferentes propuestas.

Me parece muy bien la que hace Ana, pero vamos a hablarlas donde corresponde y cuando corresponda.”





IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA ACTA

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Ruben Torremocha Galan, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Aquí el tema es que si vamos hablarlas donde tenemos que hablarlas aquí realmente hoy la propuesta de acuerdo entre ellas es aprobar el videoacta. Quiero decir que, si la propuesta fuese estudiar el redactar las actas a nivel telemático, estaríamos de acuerdo. Pero aquí la propuesta de acuerdo es ya empezar con las teleactas y esto es un expediente que nosotros, nuestro grupo lo ha estudiado bastante bien y requiere una serie de trámites importantes. Entonces, si esta es la propuesta que se va a aprobar nos vamos a abstener.

Creemos que para aprobar esta propuesta deberíamos de llevar a efecto primero bien un poco todos los documentos, porque al final es un tema que simplemente tiene que estar regulado, pero tenemos que tener esas garantías de regulación a nivel de no solo del informe de la secretaria que sí que está o al menos aparece la propuesta de acuerdo, pero la memoria de implantación, en el caso de que haya un impedimento a la hora de colgar el acta, como se va a realizar, son una serie de protocolos que nos gustaría poder tratarlo en una comisión y ya llevar a efectos un acuerdo ya amplio para aprobar el sistema de videoacta.

Al final la idea general entendemos que es que las propuestas de acuerdo y todo lo que se vota quede reflejado en un acta. Por otro lado, que exista una transcripción de todos los debates por lo que ha dicho cada grupo político, cada persona de cada grupo político, ¿no? Que se pueda ver ahí el debate y luego aparte que esté el vídeo, ¿no? Para quien quiera acceder al vídeo que pueda ver las imágenes, el sonido y todo detallado, ¿no? Entonces en nuestro grupo si fuese iniciar los trámites para para llevar a efecto el teleacta, sí que estaríamos de acuerdo, pero en este caso ya se inicia, digamos la próxima acta va a valer, ¿no? Entendemos que, dentro de la propuesta, la próxima acta que se va a colgar va a valer y no va a haber un acta redactada como hasta ahora, ¿no? Entonces, eso es un poco nuestras dudas sobre la propuesta de acuerdo.

Si finalmente se lleva la propuesta de acuerdo, quizás donde dice será objeto de una edición igual sería digamos redactarlo de otra manera porque puede generar dudas el tema de la edición. Sé que lo ha explicado el alcalde, pero como la propuesta de acuerdo al final es lo que lleva a efecto, pues que de alguna manera quede reflejado esa edición en que en qué se refiere, ¿no?, que será pues indicar quién ha dicho qué, ¿no? Pero que no va a haber una edición de que se pueda cortar el vídeo o lo que sea, a no ser que sea un debate sobre un tema que no se pueda dar publicidad o lo que sea, ¿no?

Sí que creemos que igual debería estar incluida en la propuesta de acuerdo el tema de la protección de datos, ¿no?, que suele aparecer reflejada en este tipo de acuerdos sobre el tratamiento de este tipo de datos, aunque un pleno ya tiene por sí publicidad, pero sí que suele estar reflejado.

Incluir alguna propuesta sobre el tema de accesibilidad, que creo que también lo ha dicho el Partido Popular, ¿no?, que suele venir reflejado para que estas actas pues sean accesibles a todo el mundo."

El alcalde le responde que como bien ha comentado Ruben, que yo ya he dicho previamente, se trata de iniciar los trámites. Es verdad que hay que mirar cómo se firma, dónde se almacena. Pero para seguir avanzando, se requiere la aprobación por parte del pleno.





Se trata de iniciar los trámites necesarios para redactar el vídeo acta. Sí que es verdad que hay que firmarlo por las dos partes, el tema de almacenamiento, aunque está casi hecho, y hay que tener en cuenta la propuesta que ha hecho el Partido Popular de que sea inclusivo y no sea excluyente.

El concejal del grupo municipal PSOE, Miguel Angel Perez Santamaria, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

“Nuestro grupo evidentemente va a votar a favor de la propuesta, porque además pensamos y consideramos que supone avanzar y poner a disposición el acta de un pleno con métodos más modernos, más actuales, más ágiles para poder seguir lo que cada grupo dice en el pleno.

El acta debe reflejar efectivamente las propuestas que se traten al pleno y el resultado, es decir, los acuerdos que ha habido al respecto. Eso es lo importante a nuestro entender. Y efectivamente el debate se va a poder seguir perfectamente en el vídeo y no en actas de 30 o 40 folios. Muchas veces es difícil reflejar el sentir de todas las intervenciones, sobre todo en aquellos plenos en los que el debate es amplio. Yo creo que esta es la mejor forma de avanzar en esa transparencia.

Por eso vamos a votar a favor de la propuesta y también asumimos además el compromiso de seguir trabajando, limando y puliendo aquellos detalles que no estén aun suficientemente claros. Tal como ha dicho el portavoz de EH Bildu, hay cuestiones que tenemos que mejorar para que el resultado sea el mejor posible.”

El alcalde recuerda que es un tema que ya se está haciendo. En la página web están los videos de los plenos que se celebran y lo que se trata es de organizar un poco todo este tema.

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Ruben Torremocha Galan, manifiesta que en la votación de la propuesta tal y como está redactada, nos vamos a abstener porque nos hubiera gustado tomar el acuerdo con todos los efectos y que fuese desde el primer momento.

Seguidamente se somete la propuesta a votación obteniendo el siguiente resultado:

6 votos a favor:

Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)

Davide di Paola Signozziello y M^a Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-BILDU)

3 abstenciones:

Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)

Votos en contra:

Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilrio San Segundo Nieto (PP)





En consecuencia,

Como medida para fomentar la transparencia en la acción y gestión municipal, y garantizar el derecho a comunicar y recibir libremente información veraz que asiste a la ciudadanía, y, en definitiva, mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad municipal mediante el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y tecnológicos del Ayuntamiento se ve útil implantar un sistema de video actas de los plenos que celebre esta corporación municipal.

Considerando lo establecido en el informe jurídico emitido al respecto por la Secretaria-Interventora.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por mayoría absoluta con 6 votos a favor, 3 abstenciones y 2 votos en contra, lo siguiente:

UNICO.- Aprobar el sistema de soporte de las actas del Pleno de la Corporación, para adaptarlas a las nuevas tecnologías, en la forma que se indica a continuación:

1.- De cada sesión se extenderá acta que será suscrita por la secretaria o secretario de la Corporación, en la que constarán fundamentalmente los siguientes extremos:

- Día, mes y año.
- Hora de inicio y finalización.
- Miembros asistentes.
- Asuntos examinados.
- Acuerdos adoptados.
- Extracto de las intervenciones producidas y de las votaciones cuando las hubiere.
- Enlace URL del video acta.

2.- Esta acta se complementará con la grabación en vídeo de las imágenes y del audio de las sesiones del Pleno de manera íntegra, de principio a fin, de modo que las intervenciones de los concejales y concejales serán íntegramente recogidas en soporte videográfico, que tendrá la consideración de video acta, identificando hora, minuto y segundo en que se produzca la grabación.

3.- Posteriormente las imágenes y el audio grabados serán objeto de una edición con el objeto de facilitar su visionado o seguimiento de las intervenciones producidas y de los acuerdos adoptados.

4.- El resultado de estas grabaciones deberá estar disponible en la web municipal.



5.- A partir de este momento, tanto los concejales y concejales como los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen tendrán acceso al contenido íntegro del video acta.

6.- Antes de ser subida el acta a la web municipal la Secretaria municipal y el Alcalde-Presidente han de firmar, mediante certificado electrónico, el documento gráfico.

7.- Asimismo, a fin de garantizar la integridad de las grabaciones, además de la firma electrónica de todos los documentos se realizará el sellado de tiempo de mismos. De esta manera, se hace innecesario proceder a la transcripción del audio que se graba, al quedar unido a su imagen lo que cada concejal o concejala diga.

8.- En consecuencia, el libro de Actas del Pleno se formará por la agregación de las actas de las sesiones en formato papel y el video acta de la sesión, en la forma antes descrita.

9.- El video acta se archivará en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad que permanecerá en la Secretaría municipal.

V.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV PARA LA CREACION DE UN ORGANO CONSULTIVO Y DE PARTICIPACION MUNICIPAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS CONCEJOS DEL MUNICIPIO.-

El alcalde da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal EAJ-PNV para la creación de un órgano consultivo y de participación municipal entre el Ayuntamiento y los concejos del municipio, así como una moción de sustitución presentada por el grupo municipal PP y una moción alternativa presentada por el grupo municipal EH Bildu.

Los 3 documentos se han remitido previamente a todos los miembros de la corporación municipal.

El alcalde da la palabra al portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Ruben Torremocha Galan, para que proceda a la lectura de la moción presentada por su grupo municipal.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Ruben Torremocha Galan:

“Nosotros desde EAJ-PNV creemos que la participación, la coordinación institucional y la colaboración entre distintas entidades que integran el municipio constituyen herramientas fundamentales para avanzar en la gestión eficaz, transparente y ajustada a las necesidades reales de la ciudadanía. Nuestro municipio,





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA

ACTA

todos sabemos que cuenta con cinco concejos y con ese objetivo este grupo municipal considera conveniente crear un órgano consultivo.

Entre otras cuestiones, este órgano consultivo podría participar e intervenir mediante propuestas relacionadas con los planes de obras y servicios que tienen tanto el Ayuntamiento como las Juntas, planes de infraestructuras locales, es decir, que tengamos una planificación a nivel municipal con las juntas para las infraestructuras que tenemos en los diferentes pueblos. A través de los planes de empleo, formación con entidades locales, formación a tanto a los cargos públicos como el personal que pueda trabajar con las juntas ya que las juntas no tienen personal, los programas de fomento de acción urbanística para desarrollar entidades locales o planes de desarrollo rural que puedan afectar al municipio y a los concejos entre otras áreas, distintas áreas que una vez que se cree el órgano consultivo sería entre todos poder definir un poco qué línea es de actuación,

La propuesta de acuerdo que planteamos tendría cinco puntos, que sería crear ese órgano consultivo y de participación municipal integrado por los concejales del Ayuntamiento, que por nuestra parte tampoco importaría si fuese a través de portavoces o que cada grupo nombrase a un portavoz, además del alcalde y los presidentes o quien nombre el concejo. Por nuestra parte, no habría ningún inconveniente que en vez de ser el presidente fuese alguien que nombrase el propio concejo. El segundo punto sería establecer que dicho órgano que tenga como finalidad servir de foro, de información, de participación, de coordinación y de elaboración de propuestas conjuntas en relación con asuntos de interés general puedan afectar al municipio o incluso a cada uno de los de los pueblos. El tercero sería pues determinar entre otras las materias de este órgano consultivo a conocer, a debatir o a formular propuestas sobre diferentes áreas que he comentado en la exposición de motivos. El cuarto sería encomendar a los servicios municipales la elaboración de una propuesta de funcionamiento, periodicidad de reuniones y régimen de las convocatorias de este órgano consultivo para su posterior conocimiento y aprobación y dar traslado del presente acuerdo a los concejos del municipio para su conocimiento y efectos.

Nosotros con esta moción lo que buscamos es de alguna manera articular una herramienta de colaboración que esté definida en el Ayuntamiento, que vaya más allá de las propias legislaturas, es decir, que se cree un órgano consultivo que funcione anualmente con las juntas en el que puede estar integrado toda la composición del pleno para poder hacer diferentes propuestas y que sirva para desarrollo del municipio y de los concejos. La moción la presentamos el 23 de marzo. Sé que hoy ha habido dos o al menos hoy hemos recibido dos enmiendas y bueno, por parte nuestro grupo no hay ningún inconveniente llegar a un acuerdo transado o trabajar en una propuesta conjunta."

El alcalde da la palabra a la portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, para que proceda a la lectura de la moción de sustitución presentada por su grupo municipal.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña:

"La moción de sustitución que hemos presentado desde el Partido Popular la presentamos el 10 de abril, está registrada desde el 10 de abril, pero se ha trasladado hoy a los concejales, siento este retraso. Doy comienzo a la lectura de la moción.





IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA ACTA

Uno.- El pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca expresa su voluntad de establecer con los concejos de Montevite, Ollavarre, Nanclares de la Oca, Villodas y Trespuentes, una relación institucional basada en la información mutua, la consulta previa y la colaboración activa como expresión del deber de lealtad institucional que el artículo 55 de la Ley de base de régimen local impone a todas las entidades locales en sus relaciones recíprocas.

Dos.- el Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a informar a los concejos de forma sistemática y con suficiente antelación sobre aquellas actuaciones, planes y programas que afecten de manera directa a sus respectivos términos o intereses vecinales.

Tres.- El pleno del Ayuntamiento de Oca acuerda impulsar la formación de un marco de colaboración interadministrativa con los cinco concejos del municipio, cuya articulación se realizará mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

Cuatro.- Los acuerdos de colaboración resultantes tendrán carácter bilateral y paritorio, fundamentándose en el consenso entre las partes y no pudiendo ser modificados de forma unilateral. En ningún caso, estos convenios supondrán una dejadez de las facultades exclusivas indelegables del pleno municipal.

Cinco.- El pleno encomienda a la alcaldía presidencia el inicio en un plazo máximo de 2 meses de una ronda de negociaciones con las juntas administrativas de los cinco concejos para el diseño y redacción de los citados convenios con el fin de que el marco de relaciones pueda ser ratificado por este pleno antes de la finalización del presente ejercicio.

Seis.- Dar traslado del presente acuerdo a los cinco concejos del municipio, instándoles a designar a sus representantes para el inicio inmediato de los trabajos de coordinación.”

El alcalde da la palabra al portavoz del grupo municipal EH Bildu, Davide di Paola Signoziello, para que proceda a la lectura de la moción presentada por su grupo municipal.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal EH Bildu, Davide di Paola Signoziello:

“Nosotros básicamente estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión. Lo que no estamos de acuerdo es con el cómo.

En nuestros programas electorales, a lo largo de estos años hemos siempre planteado lo mismo, la creación de comisiones porque son estructuras mucho más ágiles y funcionales. Procedo a dar lectura a la moción, que es una moción alternativa y sustitutiva para el fortalecimiento de la coordinación y el trabajo conjunto entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y los Concejos.

El municipio de Iruña de Oca cuenta con una realidad administrativa y territorial en la que los concejos desempeñan un papel fundamental en la gestión de los núcleos de población, en la atención de las necesidades vecinales y en la vertebración del territorio.

La coordinación entre el Ayuntamiento y los Concejos, en el marco de sus competencias resulta imprescindible para garantizar una gestión pública eficaz, cercana y adaptada a la realidad de cada pueblo. En ese sentido, es necesario avanzar en mecanismos que permitan mejorar la comunicación directa, conocer de primera mano las necesidades reales de cada núcleo y facilitar la toma de decisiones compartidas en los asuntos que afectan al conjunto del municipio.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA
ACTA

Sin embargo, esta coordinación debe basarse en herramientas útiles, ágiles y orientada al trabajo efectivo, evitando la creación de estructuras excesivamente formales que puedan derivar en dinámicas burocráticas alejadas de las necesidades reales.

Asimismo, la normativa foral vigente reconoce la necesidad de articular mecanismos de coordinación entre las distintas entidades locales, tanto a nivel municipal como sobre supramunicipal.

Por ello se considera más adecuado impulsar espacios de trabajo concretos y operativos complementados con mecanismos estables de seguimiento institucional que permitan una interlocución constante y eficaz entre el Ayuntamiento y los concejos.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es primero crear comisiones de trabajo mixtas entre el Ayuntamiento, los concejos, el municipio con carácter sectorial y operativo que faciliten la coordinación, analicen las necesidades de cada pueblo y elaboren propuestas de actuación.

Segundo, determinar que las comisiones podrán constituirse en los ámbitos que afectan a las infraestructuras y mantenimiento, al urbanismo y planificación, al desarrollo rural y a los servicios municipales.

Tercero, establecer que estas comisiones tengan una composición flexible, (representantes municipales y de los concejos en función del tema a tratar), se reunirán con una periodicidad adaptada a las necesidades reales y podrán convocarse a iniciativa del Ayuntamiento o de los propios concejos.

Cuarto, garantizar que las conclusiones y propuestas de estas comisiones serán trasladadas a los organismos municipales competentes y servirán como criterios para la toma de decisiones.

Quinto, establecer que con carácter complementario la alcaldía convocará, al menos semestralmente, a los representantes de las juntas administrativas para conocer el estado de las cuestiones en las que intervienen ambas administraciones y reforzar la necesaria coordinación institucional.

Asimismo, de resultados de estas reuniones se dará cuenta al pleno.

Sexto, instar a la Cuadrilla de Añana a dar cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava, relativa a la creación de comisiones específicas de coordinación con los concejos.

Séptimo, dar traslado del presente acuerdo a los concejos del municipio y a la Cuadrilla de Añana para su conocimientos y efectos."

Comienza el turno de las intervenciones realizadas por los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra la portavoz del PP, Ana Ortiz de Urbina Alaña.

"Como como hemos podido comprobar, todos los partidos de la oposición hemos presentado una propuesta de ayudar a los concejos de cierta manera y yo creo que esto se puede llevar de una manera más organizada. Yo propongo dejarlo sobre la mesa y trabajar el texto en una comisión para llegar a un texto consensuado y así establecer entre todos como tratar a los concejos. De esta manera se evitaría votar una u otra moción presentada."





El alcalde le pregunta si lo que propone es dejar sobre la mesa las 3 mociones presentadas. La concejala responde que si por lo que se procede a la votación.

Resultado:

5 votos a favor de dejarlo sobre la mesa.

Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)
Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilrio San Segundo Nieto (PP)

6 votos en contra de dejarlo sobre la mesa.

Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)
Davide di Paola Signozziello y M^a Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-BILDU)

Toma la palabra el portavoz de EH BILDU, Davide di Paola Signozziello.

"Yo creo que hemos dicho todo. Hemos dicho que estamos de acuerdo en el fondo, pero no con la fórmula. Nosotros siempre hemos planteado la creación de comisiones y ahora es el momento oportuno para que estas comisiones con las juntas administrativas sean efectivas."

Toma la palabra el portavoz de EAJ-PNV, Ruben Torremocha Galan.

"Sí que es cierto que la portavoz del Partido Popular ha hecho referencia a que los grupos de la oposición hemos presentado enmiendas y a veces tenemos dudas de donde empieza la oposición o donde está el gobierno, porque visto la propuesta de EH Bildu a veces da la sensación de que poca oposición hacen. Sobre la moción que hemos presentado es bastante clara. Es decir, es crear un órgano consultivo de participación estable con presencia del Ayuntamiento y de los cinco concejos para informar, coordinar, debatir fórmulas, formular propuestas sobre diferentes ámbitos, presupuestos, actuaciones, infraestructuras, etcétera.

¿Y qué es lo que ha hecho EH Bildu con esta enmienda? Pues donde nosotros planteamos crear un órgano estable municipal, EH Bildu lo rebaja a comisiones mixtas sectoriales de composición flexible, convocables según convenga o contempladas con una reunión semestral de la alcaldía. Es decir, sustituye un espacio político estable por un esquema mucho más controlable y más fragmentado y bastante menos ambicioso. Y es que además lo hace envolviéndolo con palabras amables de operativo, ágil, útil, pero en realidad es bastante simple.

Cuando uno elimina un órgano, en este caso común, con voz estable a todos los concejos, realmente lo que está haciendo no es mejorar la participación. En este caso, ha presentado una moción bastante descafeinada, porque para lo que podría representar este acuerdo en la moción de EH Bildu, lo único que hace es rebajar esa participación.



IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA
ACTA

Además, en el punto sexto hace referencia a la comisión que hay que crear de instituciones locales en la Cuadrilla de Añana. Simplemente recordarle y que mire las actas porque desde el 23 de octubre de 2023 esa comisión está creada. Así que, si quiere venir a mandarle a otra institución que por lo menos hagan antes los deberes, ya que esa comisión ya está creada. Además, se puede ver en el portal de transparencia de las cuadrillas, no solo de la Cuadrilla de Añana, sino de las demás cuadrillas, que incluso las gobernadas por EH Bildu también tienen esa comisión creada.

Nuestro grupo lo que creemos es que la moción podría ser bastante beneficiosa. Los concejos podrían acceder a una serie de reuniones de participación donde se podría llegar a diferentes tipos de acuerdo. Hoy lo que se plantea en una moción como la de EH Bildu es rebajar esa participación. Nuestro grupo va a votar a favor de nuestra moción, que creemos que es más completa y cada grupo que haga lo que corresponda. Yo sí que os animaría a que votéis a favor de la propuesta que hemos presentado.”

Por alusiones toma la palabra el portavoz de EH BILDU, Davide di Paola Signozziello.

“Nosotros creemos que lo que ha propuesto el Partido Nacionalista Vasco sobre crear un órgano, tiene un riesgo evidente. Son estructuras que acaban convirtiéndose siempre en espacios formales. Son espacios que luego son poco operativos para nosotros y donde se comparte esa información poco más, pero la capacidad real es escasa. No se buscarían soluciones concretas.

Y frente al modelo rígido que estáis planteando vosotros, nosotros hemos planteado una idea diferente, que no queremos que se trate de crear más órganos, que al parecer el Partido Nacionalista Vasco siempre estamos con esto de crear entidades, órganos, sino solamente crear herramientas de trabajo.

Por esto hemos planteado y siempre lo hemos hecho, la creación de comisiones mixtas, comisiones de trabajo con los concejos, porque mientras que el modelo que propone el Partido Nacionalista Vasco es generalista, permanente, el nuestro es mucho más flexible, mucho más cercano a la realidad de cada pueblo y orientado directamente a resolver problemas concretos.

Donde un órgano consultivo tiende sobre todo a debatir, nuestras comisiones se centran en trabajar sobre lo necesario en cada momento. Esa es la diferencia. Donde un modelo más estructural puede correr el riesgo de burocratizar la relación, el nuestro busca simplemente agilizarla. No es nada más que esto. Donde se plantea un espacio más institucional, nosotros defendemos siempre espacios más operativos donde participen quien realmente tiene conocimiento real de cada ámbito.

Por lo cual estamos diciendo sí, pero de otra manera. Una manera que priorice la eficacia frente a la forma, el trabajo real frente a la estructura y las soluciones frente a los espacios de debate general. Por todo esto EH Bildu, no podemos apoyar la moción presentada y hemos puesto encima de la mesa una alternativa que es clara, que es viable, que son las comisiones de trabajo, que es algo que se pone en marcha mañana y de la forma más adecuada podrán solucionar muchos problemas.

Ustedes (EAJ-PNV) proponen un espacio para hablar de todo y nosotros y nosotras proponemos herramientas para resolver problemas, con lo cual nosotros mantenemos nuestra moción.”

Toma la palabra la portavoz del PP, Ana Ortiz de Urbina Alaña.





“Nosotros leyendo las dos mociones presentadas por EH Bildu y PNV vemos una intromisión en competencias que son del Ayuntamiento y viceversa. Por ello presentamos la nuestra.

No sé hasta qué punto nos estamos excediendo u os estáis excediendo, pero esto habría que tenerlo en cuenta. Por eso he propuesto dejarlo sobre la mesa. Visto que no se ha dejado sobre la mesa, nosotros vamos a apoyar nuestra moción y que cada uno apruebe la suya.”

Toma la palabra el portavoz de EAJ-PNV, Ruben Torremocha Galan.

“A nuestro grupo nos ha quedado bastante claro que la justificación de EH Bildu es que no va a apoyar nuestra moción porque no la han presentado ellos, porque la moción que ha presentado EH Bildu lo único que ha hecho ha sido coger nuestra propuesta y descafeinarla, es decir, quitarle poder de participación. Además, donde hablan de que el órgano consultivo que estamos creando es un órgano burocrático o más rígido, es muchísimo más rígida una comisión que un órgano consultivo, pero bastante más y eso lo conocen ustedes perfectamente.

Lo que está claro es que esta moción que nosotros la presentamos el 23 de marzo os hubiera gustado presentarla a vosotros y por eso habéis presentado una moción un poquito menos dañina para el gobierno o para quien está en el gobierno para que no tenga que tener tanta reunión y tanta participación, y eso es lo que hemos visto aquí con esta enmienda.

Si la moción que se presenta y se aprueba hoy de EH Bildu es la que sale adelante, cada vez nos costará más distinguir un poco dónde empieza el Partido Socialista y dónde termina EH Bildu.”

Al no haber más intervenciones, se somete las 3 mociones a votación en el orden de presentación, obteniendo el siguiente resultado:

Moción presentada por el grupo municipal EAJ-PNV:

3 votos a favor:

Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)

8 votos en contra:

Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)

Davide di Paola Signozziello y M^a Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-BILDU)

Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilrio San Segundo Nieto (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Moción de sustitución presentada por el grupo municipal PP:





IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA ACTA

2 votos a favor:

Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilrio San Segundo Nieto (PP)

9 votos en contra:

Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)

Davide di Paola Signoziello y M^a Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-BILDU)

Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)

Abstenciones: Ninguna.

Moción alternativa presentada por el grupo municipal EH BILDU:

6 votos a favor:

Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)

Davide di Paola Signoziello y M^a Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-BILDU)

5 votos en contra:

Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilrio San Segundo Nieto (PP)

Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por mayoría absoluta (con 6 votos a favor y 5 en contra), la aprobación de la moción presentada por el grupo municipal EH BILDU para el fortalecimiento de la coordinación y el trabajo conjunto entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y los concejos, que literalmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Iruña Oka cuenta con una realidad administrativa y territorial en la que los Concejos desempeñan un papel fundamental en la gestión de los núcleos de población, en la atención de las necesidades vecinales y en la vertebración del territorio.

La coordinación entre el Ayuntamiento y los Concejos, en el marco de sus competencias, resulta imprescindible para garantizar una gestión pública eficaz, cercana y adaptada a la realidad de cada pueblo.

En este sentido, es necesario avanzar en mecanismos que permitan:

- mejorar la comunicación directa,
- conocer de primera mano las necesidades reales de cada núcleo,
- y facilitar la toma de decisiones compartidas en los asuntos que afectan al conjunto del municipio.





Sin embargo, esta coordinación debe basarse en herramientas útiles, ágiles y orientadas al trabajo efectivo, evitando la creación de estructuras excesivamente formales que puedan derivar en dinámicas burocráticas alejadas de las necesidades reales.

Asimismo, la normativa foral vigente reconoce la necesidad de articular mecanismos de coordinación entre las distintas entidades locales, tanto a nivel municipal como supramunicipal.

Por ello, se considera más adecuado impulsar espacios de trabajo concretos y operativos, complementados con mecanismos estables de seguimiento institucional, que permitan una interlocución constante y eficaz entre el Ayuntamiento y los Concejales.

El Pleno del Ayuntamiento de Iruña Oka acuerda:

Primero.- Crear comisiones de trabajo mixtas entre el Ayuntamiento y los Concejales del municipio, con carácter sectorial y operativo que faciliten la coordinación, analicen las necesidades de cada pueblo y elaboren propuestas de actuación.

Segundo.- Determinar que las comisiones podrán constituirse en los ámbitos que afectan a las infraestructuras y mantenimiento, al urbanismo y planificación, al desarrollo rural y a los servicios municipales.

Tercero.- Establecer que estas comisiones:

- tendrán una composición flexible (representantes municipales y de los Concejales en función del tema a tratar),
- se reunirán con una periodicidad adaptada a las necesidades reales,
- y podrán convocarse a iniciativa del Ayuntamiento o de los propios Concejales.

Cuarto.- Garantizar que las conclusiones y propuestas de estas comisiones:

- serán trasladadas a los órganos municipales competentes,
- y servirán como criterio para la toma de decisiones.

Quinto. Establecer que, con carácter complementario, la Alcaldía convocará al menos semestralmente a los representantes de las Juntas Administrativas para:

- conocer el estado de las cuestiones en las que intervienen ambas administraciones,
- y reforzar la necesaria coordinación institucional.

Asimismo, del resultado de estas reuniones se dará cuenta al Pleno.

Sexto.- Instar a la Cuadrilla de Añana a dar cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejales del Territorio Histórico de Álava, relativa a la creación de comisiones específicas de coordinación con los Concejales.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Concejales del municipio y a la Cuadrilla de Añana para su conocimiento y efectos.

VI.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV RELATIVA A LA ROTULACION DE LA PARED DEL FRONTON MUNICIPAL CON LA DENOMINACION "ROMAN GUTIERREZ".

El alcalde da cuenta de la proposición presentada por el grupo municipal EAJ-PNV relativa a la rotulación de la pared del frontón municipal con la denominación "Roman Gutierrez".

Esta proposición previamente ha sido remitida a todos los miembros de la corporación municipal.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA ACTA

El alcalde da la palabra al portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Ruben Torremocha Galan, para que proceda a la lectura de la proposición presentada por su grupo municipal.

“Este asunto es conocido por todos. En su día se propuso poner el nombre al frontón municipal Román Gutiérrez y lo único aquí que proponemos es que dentro de la instalación del frontón aparezca reflejado el nombre de Roman Gutiérrez, rotulado en la pared del frontón, según están desde las gradas hacia el lateral de donde está puesto ahora mismo el escudo de Iruña de Oca.

La proposición que hemos presentado tiene diferentes puntos en el que hace referencia a que este frontón ya ha sido denominado de esta manera y se viene utilizando en sus publicaciones y a través de la revista de las redes sociales.

Lo que consideramos importante sería reflejar de alguna manera ese rótulo para reflejar todo ese trabajo y esa dedicación que tuvo esta persona tan distinguida en el municipio y que pudiera verse reflejado siempre que hubiera un evento.

Actualmente, además del nombre, hay una rotulación en el exterior del frontón, pero sí que es cierto que, llegamos a efectos de actividades no se ve tan representado como si pudiera ser en ese lateral que desde la grada todo el mundo lo vería de frente y que tampoco estamos trayendo nada nuevo.

Se ve en otras instalaciones municipales de otros ayuntamientos y, por lo tanto, sería darle ese valor y esa visibilidad, a este a este nombre del frontón y a esta persona que trabajó por el municipio.

Nuestra propuesta sería esa, que los técnicos municipales viesan qué tipo de pintura o rotulación habría que colocar, que de alguna manera se le pusiera ese nombre.”

Toma la palabra la portavoz del PP, Ana Ortiz de Urbina Alaña.

“Esta propuesta la ha presentado el PNV como la podía haber presentado el Partido Popular o lo podía haber presentado la misma familia, como se dijo aquí en comisión. Son muchos los frontones que en su pared izquierda tienen el nombre del frontón para identificarlos y no creemos que exista ningún problema en que así sea en este frontón. Por ello, votaremos a favor de la propuesta del PNV.”

Toma la palabra el portavoz de EH Bildu, Davide di Paola Signoziello.

“Nosotros hemos ido a echar un vistazo atrás en los años y hemos visto que ya en dos ocasiones se ha hablado del asunto de la nomenclatura o de la rotulación de los edificios. Lo hicimos en el 2023 en noviembre y lo hicimos en febrero de 2024. Y en ambas ocasiones EH Bildu planteó que estamos hablando de un tema delicado, que no siempre pone de acuerdo a todos sobre la conveniencia o no de poner el nombre de alguna persona a un edificio, a una calle, y que a partir ya de entonces lo dijimos, que no estamos de acuerdo a hacerlo si no hay un reglamento consensuado entre todas las partes.

Obviamente una vez que haya este reglamento y que se matice la forma con que se toman estas decisiones, estaremos de acuerdo. Pero hasta que no haya este reglamento, lo dijimos entonces y nos mantenemos en ese sentido, nosotros no vamos a apoyar ningún tipo de iniciativa de este tipo.”





Toma la palabra el concejal del PSOE, Miguel Angel Perez Santamaria.

“En el pleno de noviembre de 2023 al que hacía referencia el portavoz de EH Bildu, nuestro grupo dijo o expresó su sentir de no compartir como norma genérica la de denominar calles o edificios públicos con nombres de personas, sean cuales sean las motivaciones que traigan esa propuesta.

Éramos partidarios, dijimos en aquel momento, de regular este tipo de asignaciones a plazas, calles o edificios municipales en una ordenanza, que a su vez regule como y a quién y por qué motivo se le concede ese privilegio.

El Ayuntamiento hizo una propuesta que no fue aceptada por la familia. En febrero, efectivamente, el PNV trajo a este pleno la propuesta de denominar al frontón municipal con el nombre de Román Gutiérrez. El pleno aprobó esa propuesta. El frontón municipal desde entonces lleva el nombre de Román Gutiérrez. El 17 de marzo, en un acto con toda la corporación municipal, con la familia de Román, con él mismo presente, se hizo un acto para de alguna forma visibilizar la colocación de la placa en el frontón. Una placa para cuyo diseño se ha seguido aquel que regula todo lo que es la señalética municipal, es decir, todos los edificios municipales de Iruña de Oca, sea Arrate, sea el propio ayuntamiento, sea el centro cívico, todos ellos están denominados con la misma placa y del mismo color.

Es cierto que la del frontón municipal es más grande que las demás y además recoge un grafismo que hace referencia a la figura de Román Gutiérrez como Olentzero. Llegados a este punto, nuestro grupo no va a aprobar ningún cambio más en este sentido, uno, porque consideramos que está satisfecha esa demanda y compartida por todos y, dos, porque efectivamente no existe hoy por hoy una norma que regule cómo, a quién y por qué se le concede ese honor en nuestro municipio. Dicho lo cual nuestro grupo va a votar en contra de la propuesta.”

Toma la palabra el portavoz de EAJ-PNV, Ruben Torremocha Galan.

Una vez más, tanto el Partido Socialista como EH Bildu hablan de que no hay una norma, pero la norma sí que permite al pleno denominar, por ejemplo, en este caso, el frontón. Otra cosa es que el Ayuntamiento no tenga un reglamento en el que se especifique en qué característica se tiene que realizar, pero la propia normativa ya te indica que el propio pleno es quien decide este tipo de cosas.

Aquí lo único que se está proponiendo es un frontón que ya está denominado, que se pinte su nombre en el lateral del frontón. Eso es lo único que se está pidiendo. Que lo podía haber hecho de oficio el gobierno si hubiese querido. Nosotros simplemente proponemos que se haga, no entendemos cuál es la dificultad. Es decir, el frontón ya se llama Román Gutiérrez. Ya sabemos que al principio no fue fácil conseguirlo, pero ese debate ya está superado. Ahora lo único que decimos es que el frontón que está denominado se le ponga rótulo en esa pared lateral para que todo el mundo que acuda al frontón y esté dentro del frontón vea que se denomina de esta manera e incluso si aparece algún vídeo, alguna foto del frontón que se pudiera ver en grande.





Eso es lo que dice la propuesta. De todas maneras, si el gobierno quiere plantear un reglamento, nosotros estamos dispuestos a debatir sobre ese reglamento para las rotulaciones, pero desde octubre de 2023, todavía seguimos esperando ese reglamento.

Por nuestra parte si queremos redactar un reglamento, pero en este caso no estamos hablando de la denominación, estamos hablando de pintar la pared lateral del frontón. Esa es la propuesta.

Al no haber más intervenciones, se somete la proposición a votación obteniendo el siguiente resultado:

5 votos a favor:

Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)
Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilrio San Segundo Nieto (PP)

6 votos en contra:

Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)
Davide di Paola Signozziello y M^a Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-BILDU)

Abstenciones: ninguna.

A la vista de lo expuesto el pleno de la corporación municipal NO aprueba la proposición presentada por el grupo municipal EAJ-PNV relativa a la rotulación de la pared del frontón municipal con la denominación "Roman Gutierrez".

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

7.1.- Ana Ortiz de Urbina Alaña realiza la siguiente pregunta:

Como así dije en comisión, quisiera saber cómo se encuentran las obras de participación ciudadana de 2025 y vuelvo a solicitar que con la mayor brevedad se publiquen las de este año.

El alcalde le responde que las cinco obras de participación ciudadana ya se han realizado. Serían en Nanclares de la Oca, el poste de alumbrado con proyectores y control horario en la pista de San Vitores; en Villodas, el suministro e instalación de mobiliario urbano; en Trespuentes, una mesa de ping pon, juegos saludables y la calistenia con el suelo de caucho, en Ollavarre, una tirolina y en Montevite, el pavimento de camino.

La convocatoria para este año se pasará por la siguiente comisión y se aprobará en el siguiente pleno.



IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA ACTA

7.2.- El concejal M^a Davide di Paola Signozziello realiza la siguiente pregunta:

En mayo o junio de 2025 presentamos un ruego por escrito sobre la posibilidad de grabar también las intervenciones del público. Era una petición que además ha sido también solicitada por la junta administrativa de Trespuentes, por lo que he visto la semana pasada. Queríamos someter un poco esto otra vez ya que ha pasado tiempo. El ROF no lo prevé, no lo obliga, pero hay otros ayuntamientos que realmente lo están haciendo y es una manera para que el público también se vea más implicado en los debates. Solicita retomar un poco este tema, por favor.

El alcalde le responde que, como bien sabéis, tenemos que aprobar un reglamento de las videoactas y ahí regularemos para que la gente del público pueda intervenir y que se quede grabado, con unos requisitos que hay legales sobre la asistencia de menores, autorizaciones de la gente que hace la pregunta para que se pueda emitir su voz y su imagen en el pleno.

7.3.- Ana Ortiz de Urbina Alaña realiza un ruego:

Voy a rogar por lo que ha dicho el portavoz de EH Bildu respecto a la moción de 2025. En la página web que tenemos en el Ayuntamiento aparecen las mociones hasta 2024. Ruego que aparezcan las de 2025 y las de 2026 que ya están aprobadas.

El alcalde le responde que se atenderá el ruego.

7.4.- El concejal Davide di Paola Signozziello realiza la siguiente pregunta:

Hemos visto que ha habido una respuesta de la empresa que ha realizado el estudio sobre ruidos del municipio. Nos hemos quedado un poco sorprendidos. Hemos presentado en registro unas "alegaciones", unas aportaciones sobre este estudio y hemos visto que el informe de la empresa es bastante vago, deja muchos aspectos a decidir políticamente por el pleno y quería saber cuándo vamos a empezar este debate para poder cerrar y poder aprobar este reglamento de ruidos porque es fundamental para el municipio.

El alcalde le responde que en la comisión os dimos las alegaciones que presentó la empresa, por eso las tiene Davide. Ya comenté que vamos a hacer una comisión específica para contestar lo antes posible y poder aprobarlas o no con las aportaciones incluidas en el informe emitido por la empresa.

El informe es un apoyo a las decisiones que podemos tomar. Este informe no nos indica si las alegaciones aportadas debemos estimarlas o desestimarlas. Es un informe que nos aconseja, nos





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA ACTA

indica las consecuencias de la posible decisión que tomemos, porque al final políticamente somos los que aprobamos las ordenanzas. En la próxima comisión empezaremos a tratarlas para hacerlas lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día arriba señalado de lo que yo como secretaria doy fe.

